

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1515 de 31 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005877

Señor(a)
CMI DEFENCE S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“DISPOSITIVO DE SUMINISTRO DE MUNICIONES DE MEDIO CALIBRE CON BANDEJA GIRATORIA”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/075512

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de octubre de 2016.

PRIORIDAD(ES): 10/11/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/253,236
17/12/2015, BE (BELGICA), 2015/5827

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Análisis de la Prioridad (Art. 9 Decisión 486)

La reivindicación de la prioridad del documento 62/253,236 de Estados Unidos de América se tendrá en consideración como fecha de prioridad para las reivindicaciones 1 a 8. El documento de prioridad 2015/5827 de Bélgica es aceptado como fecha de prioridad para las reivindicaciones 9 a 16 (17/12/2015).

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del radicado N° NC2018/0005877 del 7 de junio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo de suministro de municiones de medio calibre que maximice el espacio dentro de la torreta y mejore la ergonomía general de esta última.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para suministrar municiones de calibre medio a una torreta montada en un vehículo blindado, que comprende una o dos bandejas circulares giratorias, que puede colocarse detrás de dicha torreta, para posicionar las municiones de calibre medio en una banda o cadena, verticalmente y a lo largo de una trayectoria en espiral, seguida de elementos estructurales para el transporte guiado y remolcado de la banda o cadena de municiones de calibre medio, que comprenden un primer transportador, una primera caja de trinquete, un segundo transportador y una segunda caja de trinquete, estando dicha bandeja giratoria circular y dichos elementos estructurales de transporte guiados y remolcados cubiertos por una protección de chapa en sus caras laterales y/o en una parte superior o techo, dicha protección de chapa tiene aletas móviles montadas giratorias o pivotantes,



Oficio N° 1515 de 31 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005877

permitiendo la (re)carga y/o descarga parcial o integral y ergonómica de la bandeja circular giratoria de municiones de calibre medio, ya sea en una parada o durante el desplazamiento del vehículo, desde dentro y/o fuera de la torreta y un acceso a municiones de calibre medio o una (re)carga y/o descarga de las mismas en los transportadores.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 12 y 15 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, tal como (*“los elementos estructurales transportados guiados y remolcados están diseñados para el paso de un tipo de munición a otro, sin ninguna modificación o restricción geométrica y técnica”* Reiv. 12 y *“es necesaria y suficiente una llave de casquillo estándar única para manipular y transportar las municiones de calibre medio a través de dicho dispositivo”* Reiv. 15), las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- La expresión: *“posiblemente”* de la reivindicación 4 precediendo una característica no es limitativa, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica para las reivindicaciones 1 a 8 es el 10 de noviembre de 2015, que corresponde a la fecha de presentación del documento 62/253,236 de Estados Unidos de América, y la fecha para determinar el estado de la técnica de las reivindicaciones 9 a 16 es el 17 de diciembre de 2015, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 2015/5827 de Bélgica. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

5. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a las objeciones de claridad

El solicitante argumenta que *“De manera respetuosa me permito expresar nuestro total desacuerdo con las objeciones relacionadas con la claridad del pliego reivindicatorio, puesto que, contrario a las afirmaciones del examinador, la materia que allí se reclama es completamente clara, concisa y precisa y cumple con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486, como se explica a continuación. En primera medida, es importante hacer énfasis en que el examinador señala en el Oficio No. 10461 que “consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado” (Determinación del Estado de la Técnica, página 3 de 6), lo que permite entender que la materia, tal como se encuentra reivindicada, es completamente clara puesto que el*



Oficio N° 1515 de 31 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005877

examinador pudo compararla con el estado del arte y concluir que no existen documentos que la anticipan. Por lo tanto, es evidente que las reivindicaciones son claras (...) En consecuencia, la materia de la reivindicación 1 difiere de este dispositivo de alimentación conocido en que los elementos estructurales para la entrega guiada y remolcada comprenden sucesivamente un primer transportador, una primera carcasa de trinquete, un segundo transportador y una segunda carcasa de trinquete, dicha placa circular rotatoria y dichos elementos estructurales para entrega guiada y remolcada siendo cubiertas con una protección hecha de una hoja de metal en las caras laterales de las mismas y/o en una porción superior o de techo, dicha protección hecha de hoja de metal que tiene solapas movibles montadas de una manera rotatoria o de pivote, que permite ergonomía parcial o total para (re)carga y/o descarga de munición de calibre medio en/de la placa rotatoria circular, incluso cuando el vehículo está estacionado o cuando se está moviendo, de dentro y/o fuera de la torreta y accede a la munición de calibre medio o (re)carga y/o descarga del mismo entre/del transportador. Por lo tanto, dicha materia es novedosa (PCT Artículo 33(2)).

Por lo tanto, el primer párrafo anterior puede considerarse como el preámbulo de la reivindicación 1. En este sentido, en enlazador “que comprende” en la línea 2 es completamente claro en el contexto de la presente invención y conserva la estructura “preámbulo-enlace gramatical-parte característica”, de manera que le permitió al examinador y podría permitirle a una persona normalmente versada en la materia entender de manera clara todas y cada una de las partes del dispositivo de la presente invención. Por lo tanto, de manera respetuosa solicito que se retire la correspondiente objeción. ...”

Se aclara que, para facilitar a cualquier persona, independientemente de su nivel de conocimiento en el tema específico de la invención, el entendimiento de que forma parte del estado de la técnica actual y cuál es el aporte novedoso e inventivo de la solicitud se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical que puede ser alguno de los siguientes: "caracterizado por", "caracterizado porque", "que comprende", "constituido por", entre otros.

En el caso de la reivindicación 1 de su pliego reivindicatorio indican en su respuesta que el enlace gramatical “que comprende” en la segunda línea indica que lo posterior a él es el aporte novedoso e inventivo de su solicitud, basados en sus argumentos arriba expresados se asume que el termino de enlace “que comprenden” de la línea 7 sería el que diferenciaría el estado de la técnica del aporte novedoso que se quiere proteger.

Adicionalmente, el solicitante no hace ninguna aclaración de la objeción por la ventaja técnica detectada en la reivindicación 12.

Se ratifica que este Despacho considera que en dicha reivindicación 12 se presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, (“los elementos estructurales transportados guiados y remolcados están diseñados para el paso de un tipo de munición a otro, sin ninguna modificación o restricción geométrica y técnica”), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.

Los demás argumentos y correcciones a las observaciones formuladas son aceptadas.

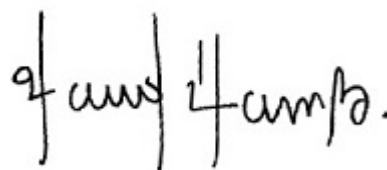
Oficio N° 1515 de 31 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005877

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 1515 de 31 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005877

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0005877		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/075512		24/10/2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/11/2015 y 17/12/2015				X					
Solicitante									
CMI DEFENCE S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-16
Palabras clave utilizadas	Device, medium caliber, ammunition*, turret, mounted armor*, conveyor*, ratchet*, movable flaps.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: F41A 9/30, F41A 9/55, F41A 9/79, F41A 9/86

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2019/0004595	10/05/2019	-	-	T
ISA	DE2448313	31/10/1985	-	-	A
	FR1581603	19/09/1969	-	-	A
	EP0754926	22/01/1997	-	-	A
	US3602088	31/08/1971	-	-	A
Patbase	US4380950	26/04/1983	-	-	A
	US2019264996	2970872019	-	-	T
Orbit	WO201156236	15/09/2011	-	-	A
	US3590684	06/07/1971	-	-	A
	US20110005114	13/01/2011	-	-	A
	EP1612502	04/01/2006	-	-	A
	EP2183540	12/05/2010	-	-	A
	US4509401	09/04/1985	-	-	A
	DE4206644	07/08/1997	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					

Oficio N° 1515 de 31 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005877

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (18/09/2019)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	